

EXPTE. N° VI-00002-JP-2026 .-

CARATULA: F.Y.M. C/ V.D.J. S/ VIOLENCIA.-

Viedma, 22 de enero de 2026.-

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N°1, tal como fue ordenado y, en virtud del resultado que arroja, esto es una valoración de riesgo "alta", con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Ampliar las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha 14/01/2026 y ratificadas en fecha 15/01/2026 e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) por el término de 120 días a la Sra. Y.M.F., prorrogando las medidas protectorias oportunamente dispuestas, por igual plazo (incluida la prohibición de acercamiento **la cual en este acto se amplia a un perímetro de 300 mts**).-

Se hace saber al Sr. Villarroel que a fin de respetar las medidas dispuestas y, en especial, el perímetro de prohibición de acercamiento al domicilio donde se encuentra alojada la Sra. F., al menos mientras las medidas se encuentren vigentes **deberá modificar su domicilio del alojamiento, a uno que se encuentre ubicado fuera del radio antedicho, bajo apercibimiento de considerarlo incursio en el delito de desobediencia judicial**.

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y

Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento. Se le hace saber que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado. Asimismo deberá cumplir con la presentación del informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente.-

III.- Hacer saber al Área de Género (RN Emergencias) que a la Sra. Y.M.F. se domicilia en m.4.1.8.d.1. - F.S.J. y que en fecha 14/01/2026 y modificado en el día de la fecha se ha dispuesto PROHIBIR al Sr. D.J.V. acercarse a la Sra. Y.M.F. a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo.-

IV.- Comunicar a la Comisaría N° 4. a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. Y.M.F. (teléfono 2920-650036), domiciliada en m.4.1.8.d.1. - F.S.J. - de esta ciudad y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTERN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría.-

V.- Hacer saber a la Sra. Y.M.F. deberá iniciar y dar continuar con la concurrencia el tratamiento psicoterapéutico que iniciará el 28/01/26 en el CAPS de San Javier.-

VI.- Recordar al Sr. D.J.V. que deberá fijar un domicilio ubicado en un radio no inferior a los 300 mts de distancia del domicilio de la Sra. Froilan y continuar con las medidas impuestas por la judicatura.-

VII.- Hacer saber al Sr. D.J.V. que deberá concurrir a entrevista con el Equipo Técnico Interdisciplinario en sede judicial, sita en Laprida N° 292 PB, el día 28/01/26 a las 10 hs.-

VII.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciense con habilitación de días y horas. Los oficios ordenados - incluído al Área de Género (RN Emergencias) - y notificaciones quedarán a cargo de OTIF.-

**ANA CAROLINA SCOCCHIA
JUEZA DE FERIA**